

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 23 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 029-2019-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 134-2019, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 019-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411, de fecha 08.12.2004, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Ley N°30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y dentro de éste el Presupuesto a nivel de Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y las Normas sobre la Aprobación, Ejecución, Modificaciones y Evaluación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 24 de Enero del 2014, se aprobó la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, para la Administración de la Caja Chica en el Proyecto Especial Alto Mayo;

Que, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 029-2019-GRSM-PEAM-02.03, comunica a la Oficina de Administración que han solicitado la apertura de Caja Chica, de las Oficinas de: Gerencia General, Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, Dirección de Manejo Ambiental, Dirección Desarrollo Agropecuario, Oficina de Coordinación de Nueva Cajamarca, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina de Coordinación Rioja (Maquinaria y Equipo), y esta dependencia, a fin de solventar gastos menudos y urgentes como parte de las funciones y/o actividades que se desarrolla. Motivo por el cual solicita se derive la presente a la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, con la finalidad que se emita la respectiva certificación Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	IMPORTE S/	TOTAL S/
0015-0000576	R.O.	2.6.8.1.4.2	1,000.00	4,000.00
		2.6.8.1.4.3	3,000.00	
0027-0033392	R.O.	2.6.8.1.4.2	2,000.00	4,500.00
		2.6.8.1.4.3	2,500.00	
0021-0001503	R.O.	2.6.8.1.4.2	500.00	1,500.00
		2.6.8.1.4.3	1,000.00	
0022-0005479	R.O.	2.6.8.1.4.2	800.00	2,000.00

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2019-GRSM-PEAM.01.00

		2.6.8.1.4.3	1,200.00	
0028-0040272	R.O.	2.6.8.1.4.2	300.00	800.00
		2.6.8.1.4.3	500.00	
0026-0033357	R.O.	2.6.8.1.4.2	400.00	800.00
		2.6.8.1.4.3	400.00	
0020-0001433	R.O.	2.6.8.1.4.2	700.00	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	1,300.00	
0025-0023404	R.O.	2.6.8.1.4.2	400.00	1,000.00
		2.6.8.1.4.3	600.00	
0019-0001371	R.O.	2.6.8.1.4.2	800.00	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00	
0017-0000886	R.O.	2.6.8.1.4.2	3,500.00	9,500.00
		2.6.8.1.4.3	6,000.00	
T O T A L			S/	28,100.00

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 134-2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la apertura Caja Chica para las diferentes Oficina del Proyecto Especial Alto Mayo, a fin de solventar gastos menudos y urgentes como parte de las funciones y/o actividades que se desarrollan; por el monto de S/. 28,100.00

META	FTE. FTO.	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO
0015-0000576	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	41,685.00	0.00	41,685.00
		2.6.8.1.4.3	77,415.00	2,919.99	74,495.01
0017-0000886	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	315,815.00	208,229.78	107,585.22
		2.6.8.1.4.3	925,880.00	362,326.00	563,554.00
0019-0001371	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	159,500.00	0.00	159,500.00
		2.6.8.1.4.3	190,500.00	42,360.00	148,140.00
0020-0001433	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	38,500.00	0.00	38,500.00
		2.6.8.1.4.3	126,500.00	125,013.60	1,486.40
0021-0001503	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	41,900.00	0.00	41,900.00
		2.6.8.1.4.3	137,600.00	11,439.98	126,160.02
0022-0005479	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	40,700.00	0.00	40,700.00
		2.6.8.1.4.3	180,300.00	12,000.00	168,300.00
0025-0023404	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	18,400.00	0.00	18,400.00
		2.6.8.1.4.3	145,200.00	37,847.00	107,353.00
0026-0033357	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	16,000.00	0.00	16,000.00
		2.6.8.1.4.3	33,000.00	0.00	33,000.00
0027-0033392	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	64,200.00	0.00	64,200.00
		2.6.8.1.4.3	429,800.00	60,366.00	369,434.00
0028-0040272	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	35,600.00	0.00	35,600.00
		2.6.8.1.4.3	139,400.00	12,833.00	126,567.00
TOTAL					2,282,559.65

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario **SI CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, motivo por el cual es viable otorgar la

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2019-GRSM-PEAM.01.00

Certificación por el monto solicitado.

META	FTE. FTO.	ESPECIFICA	CERTIFICACION OTORGADA
0015-0000576	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	1,000.00
		2.6.8.1.4.3	3,000.00
0017-0000886	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	3,500.00
		2.6.8.1.4.3	6,000.00
0019-0001371	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	800.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00
0020-0001433	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	700.00
		2.6.8.1.4.3	1,300.00
0021-0001503	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	500.00
		2.6.8.1.4.3	1,000.00
0022-0005479	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	800.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00
0025-0023404	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	400.00
		2.6.8.1.4.3	600.00
0026-0033357	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	400.00
		2.6.8.1.4.3	400.00
0027-0033392	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	2,500.00
0028-0040272	R.ORDIN	2.6.8.1.4.2	300.00
		2.6.8.1.4.3	500.00
		TOTAL	28,100.00

Que, con Informe N°019-2019-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, estando al informe del encargado de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta a esta Gerencia General lo siguiente:

1. Que para atender en forma oportuna el pago de gastos menores o urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, relacionados con la adquisición de bienes y prestación de servicios de rápida cancelación y a fin de dinamizar y agilizar las acciones de nuestros componentes para el logro de objetivos y metas, es conveniente habilitar la Caja Chica dentro de las metas señaladas, por un monto de S/ 28,100.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;
2. Estando la entidad en la actualidad con la necesidad imperiosa de dinamizar la atención de las diversas áreas usuarias en los gastos menudos a fin de concretizar objetivos y metas para el manejo de estos fondos, se sugiere se designe como titular a la Sra Zoila Pinedo Pinedo, y un alterno o un suplente

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 033 -2019-GRSM-PEAM.01.00



para su manejo, siendo que el Titular, trabajador contratado a plazo indeterminado y que por derecho le corresponde hacer uso físico de vacaciones, realizar comisiones de servicios no programables, entre otros en beneficio institucional durante el presente ejercicio, es que se solicita **AUTORICE** en el mismo documento resolutivo la designación de un TITULAR y un **SUPLENTE** para el manejo de la Caja Chica de la Sede Central, sugiriendo a la CPCC Marisol Ruiz del Águila.



3. A respecto debo indicarle que el pedido se ajusta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobado con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, por lo que se recomienda se expida el respectivo documento Resolutivo; los mismos que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 134-2019, a fin de dar cumplimiento lo estipulado en la Directiva N° 001-2014-GRSM-PEAM-01.00 "Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Proyecto Especial Alto Mayo".

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/28,100.00 soles, para sufragar gastos menores no previsibles que solamente pueden ser cancelados al contado; designando como responsable titular del fondo antes referido a la Sra. Zoila Pinedo Pinedo, y como suplente del manejo del indicado fondo a la CPCC Marisol Ruiz del Águila; fondo que tiene el siguiente detalle:



META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	IMPORTE S/	TOTAL S/
0015-0000576	R.O.	2.6.8.1.4.2	1,000.00	4,000.00
		2.6.8.1.4.3	3,000.00	
0027-0033392	R.O.	2.6.8.1.4.2	2,000.00	4,500.00
		2.6.8.1.4.3	2,500.00	
0021-0001503	R.O.	2.6.8.1.4.2	500.00	1,500.00
		2.6.8.1.4.3	1,000.00	
0022-0005479	R.O.	2.6.8.1.4.2	800.00	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00	
0028-0040272	R.O.	2.6.8.1.4.2	300.00	800.00
		2.6.8.1.4.3	500.00	
0026-0033357	R.O.	2.6.8.1.4.2	400.00	800.00
		2.6.8.1.4.3	400.00	

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2019-GRSM-PEAM.01.00

0020-0001433	R.O.	2.6.8.1.4.2	700.00	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	1,300.00	
0025-0023404	R.O.	2.6.8.1.4.2	400.00	1,000.00
		2.6.8.1.4.3	600.00	
0019-0001371	R.O.	2.6.8.1.4.2	800.00	2,000.00
		2.6.8.1.4.3	1,200.00	
0017-0000886	R.O.	2.6.8.1.4.2	3,500.00	9,500.00
		2.6.8.1.4.3	6,000.00	
T O T A L			S/	28,100.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, realizar los pagos de los gastos con las características referidas en el Artículo Primero, que se hayan generado, antes de la emisión de la presente resolución, serán reembolsados con cargo al fondo aprobado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- El monto máximo para cada pago en efectivo del fondo autorizado, es de doscientos y 00/100 nuevos soles (S/200.00); pudiendo realizarse gastos hasta el 20% de la UIT vigente, previa autorización del Jefe de la Oficina de Administración por mayor gasto.

Artículo Cuarto.- Los procedimientos que regulan la Administración y control de este fondo son los que están contenidos en la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, aprobada mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Enero del 2014; el cual deberá ser de pleno conocimiento de los responsable titular y suplente, designado en el Artículo Primero.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General.